DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 27 de agosto de 2020

NOTA DOC N° 991 /2020

SEÑORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Referente a: NOTA DNC N° 15715/2020 – LPN N° 60/2019 – I.D.: 365.985 "Adquisición de Medicamentos Varios y Desinfectantes para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Plurianual".

Hemos tomado conocimiento del contenido de la Nota de referencia, en la cual describen la siguiente observación;

1. Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta. Decreto N°2992/19 Art. 81.

Respuesta: Se remite adjunto la Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 3555/2020, a fin de dar respuesta al punto en cuestión.

2. Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato:

> **"Constancia de Presentación de Declaración Jurada.** El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
> En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato".

Respuesta: Se remite adjunto la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por SCAVONE HERMANOS S.A., a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la LEY N° 6355/19.

Por tanto, sírvase emitir el correspondiente Código de Contratación que nos permita honrar los compromisos contraídos con las empresas adjudicadas.

C.P. Patricia González Burgos
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 12 de agosto de 2020

D.G.G.I.E.S. / D.G. N°3555 /2020
SIMESE N°: 13306/2020

SEÑOR:
ECON. EMILIANO ROLANDO FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia a la LPN N° 60/2019 ADQUISICION DE MEDCICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSPYBS PLURIANUAL – ID 365.985, atendiendo que según Resolución SG N° 137 de fecha 31 de marzo de 2020, se adjudicó a la licitación mencionada, y en dicha resolución se visualizó un error involuntario al momento de mencionar los ítems adjudicado a la Empresas SCAVONE HNOS S.A. y QUIMFA S.A.

Atendiendo que dicha adquisición fue **rectificada** por Resolución SG N° 338 de fecha 05 de agosto de 2.020, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos como gestora de provisión de insumos y medicamentos a nivel país, solicita la suscripción de los contratos ante la falta de los mismos por el quiebre de stock, y considerando que en los mismos se encuentran medicamentos que son de suma importancia, y necesarios en los hospitales especializados de la red de Salud, para la sedación y mantenimiento de los parámetros vitales de pacientes en Unidad de Cuidados Críticos (UCI) con enfermedades respiratorias y en particular el COVID-19, debido a la iniciación de su curva de ascenso en pandemia.

El Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

Lic. Liliana Franco
Directora Administrativa Interina
Dirección Administrativa D.G.G.I.E.S

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General D.G.G.I.E.S.

RECIBIDO
12 -08- 2020
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS

Adg. Lorena Aquino Maciel
Jefa Sección de Contratos
DOC - DGAF
MSP y BS

CyG/EL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR SCAVONE HERMANOS S.A. C/ LEY N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019"). EXPTE. N° 434 - AÑO 2020.----

RECIBIDO 19 MAY 2020 Raque López

A.I. N°: 39.-

Asunción, 19 de Mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por los **Abogados Pablo A. Delmchy y Martin Berton**, bajo patrocinio del **Abogado Eduardo Gross Brown**, en representación de la firma **Scavone Hermanos S.A. y Señores Oscar Vicente Scavone Rivas, Felipe Carlos Resck Bonnin, Luis Alberto Zanotti Cavazzoni, Gabriel María Ávila Corvalán, Eleonora Scavone, Rosa María Giagni de Scavone, Rodrigo Resck Amaral, Juan Carlos Balmelli, Gloria Estela Rivas Llorens, Juan Carlos Scavone Mernes, Manuel Costas Fraga, Enrique Costas Scavone, María De Los Ángeles Costas Scavone de Barreto, Laura Liz Barreto Costas, María Angélica Costas Pérez, Inocencio Elvio Barreto, Ramón Hugo Mera Scavone, Rafael Mera Scavone, Gonzalo Mera Scavone, Patricia Mera Scavone, Miguel Torio Scavone, Zunilda Bossi de Torio, Mirtha Forno Scavone de Balmelli, Diego Balmelli Forno, Bruno Balmelli Forno, Andrea Balmelli Forno, Carla Letizia Balmelli de Ruotti, Graciela Forno Scavone de Balmelli, Carla Forno Scavone de Achon, Cristina Portaluppi de Fleitas, Cecilio Juan Fleitas Duarte, Mónica Fleitas Portaluppi de Ramírez, Marcelo Fleitas Portaluppi, Gilda Portaluppi Scavone, Michelle Giralt Portaluppi, Gary Giralt Portaluppi, Eloy Boggino Villalonga, Myriam Scavone de Boggino, Arianna Boggino Scavone, Cinzia Boggino Scavone, Carla Boggino Scavone, María Teresa Marini de Rodríguez, Camila María Mauad Rodríguez, Santa Ana y San Joaquín, Marina Pía Scavone Gavilán, Paola María Scavone Gavilán, Maurizio Ubaldo Scavone Gavilán, Vicente Federico Scavone Gavilán, Pier Enrico Scavone Gavilán, Oliver Scavone Domaniczky, Angela Oddone Vda. de Scavone, Ma. Julia Scavone de Daud, Tommaso Oddone Potenza, José Oddone Costanzo, Rolando Oddone Costanzo, Sergio Oddone Costanzo, Natalia Oddone Moreno, Jorge Giralt Scavone, Ma. Celina Gómez Sanjurjo de Giralt, Dolores Giralt. Scavone Vda. de Peroni, Luis Enrique Peroni Giralt, Ma. Elena Giralt Badosa, Ana Ma. Scavone Messina Vda. de Ferreiro, Lidia María Scavone Messina, Ma. Elena Zanotti Cavazzoni Ferrario, Ma. Luisa Zanotti-Cavazzoni Vda. de Boettner, Noemí Uliambre Vda. de Zanotti-Cavazzoni, Carlos María Zanotti Cavazzoni Uliambre, Ma. Lourdes Zanotti Cavazzoni Uliambre, Sofía Zanotti Cavazzoni Medina, Ma. Angelica Riera Vda. de Zanotti Cavazzoni, Laura Beatriz Zanotti Cavazzoni Riera, Ángela María Zanotti Cavazzoni Riera, Amadeo Zanotti Cavazzoni Riera, Mario Luis Zanotti Cavazzoni Riera, José Alfredo Zanotti Cavazzoni Riera, Francesco Laurini Scavone, Giancarlo Laurini Scavone, Lucía Passalacqua, Vicenzo Passalacqua y Gerardo Laguardia Chilavert**, en contra de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, los mencionados recurrentes en el escrito de promoción de la acción solicitan la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Articulo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Escaneado con CamScanner

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí: Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Escaneado con CamScanner

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR SCAVONE HERMANOS S.A. C/ LEY N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019"). EXPTE. N° 434 - AÑO 2020.----

RECIBIDO 19 MAYO 2020

A.I. N°: 38.-

Asunción, 19 de Mayo de 2020.-

VISTA: la acción de inconstitucionalidad presentada por los **Abogados Pablo A. Debuchy y Roberto Berton**, bajo patrocinio del **Abogado Eduardo Gross Brown**, en representación de la **firma Scavone Hermanos S.A.** y los **Señores Oscar Vicente Scavone Rivas, Felipe Carlos Resck Bonnin, Luis Alberto Zanotti Cavazzoni, Gabriel María Ávila Corvalán, Eleonora Scavone, Rosa María Giagni de Scavone, Rodrigo Resck Amaral, Juan Carlos Balmelli, Gloria Estela Rivas Llorens, Juan Carlos Scavone Mernes, Manuel Costas Fraga, Enrique Costas Scavone, María De Los Ángeles Costas Scavone de Barreto, Laura Liz Barreto Costas, María Angélica Costas Pérez, Inocencio Elvio Barreto, Ramón Hugo Mera Scavone, Rafael Mera Scavone, Gonzalo Mera Scavone, Patricia Mera Scavone, Miguel Torio Scavone, Zunilda Bossi de Torio, Mirtha Forno Scavone de Balmelli, Diego Balmelli Forno, Bruno Balmelli Forno, Andrea Balmelli Forno, Carla Letizia Balmelli de Ruotti, Graciela Forno Scavone de Balmelli, Carla Forno Scavone de Achon, Cristina Portaluppi de Fleitas, Cecilio Juan Fleitas Duarte, Mónica Fleitas Portaluppi de Ramírez, Marcelo Fleitas Portaluppi, Gilda Portaluppi Scavone, Michelle Giralt Portaluppi, Gary Giralt Portaluppi, Eloy Boggino Villalonga, Myriam Scavone de Boggino, Arianna Boggino Scavone, Cinzia Boggino Scavone, Carla Boggino Scavone, María Teresa Marini de Rodríguez, Camila María Mauad Rodríguez, Santa Ana y San Joaquín, Marina Pía Scavone Gavilán, Paola María Scavone Gavilán, Maurizio Ubaldo Scavone Gavilán, Vicente Federico Scavone Gavilán, Pier Enrico Scavone Gavilán, Oliver Scavone Domaniczky, Angela Oddone Vda. de Scavone, Ma. Julia Scavone de Daud, Tommaso Oddone Potenza, José Oddone Costanzo, Rolando Oddone Costanzo, Sergio Oddone Costanzo, Natalia Oddone Moreno, Jorge Giralt Scavone, Ma. Celina Gómez Sanjurjo de Giralt, Dolores Giralt. Scavone Vda. de Peroni, Luis Enrique Peroni Giralt, Ma. Elena Giralt Badosa, Ana Ma. Scavone Messina Vda. de Ferreiro, Lidia María Scavone Messina, Ma. Elena Zanotti Cavazzoni Ferrario, Ma. Luisa Zanotti-Cavazzoni Vda. de Boettner, Noemí Uliambre Vda. de Zanotti-Cavazzoni, Carlos María Zanotti Cavazzoni Uliambre, Ma. Lourdes Zanotti Cavazzoni Uliambre, Sofía Zanotti Cavazzoni Medina, Ma. Angelica Riera Vda. de Zanotti Cavazzoni, Laura Beatriz Zanotti Cavazzoni Riera, Ángela María Zanotti Cavazzoni Riera, Amadeo Zanotti Cavazzoni Riera, Mario Luis Zanotti Cavazzoni Riera, José Alfredo Zanotti Cavazzoni Riera, Francesco Laurini Scavone, Giancarlo Laurini Scavone, Lucía Passalacqua, Vicenzo Passalacqua y Gerardo Laguardia Chilavert**, en contra de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019)", y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la parte accionante refiere que los actos normativos impugnados son inconstitucionales porque violan los artículos 1, 3, 9, 16, 33, 36, 104, 107, 109, 137, 248 y 283 de la Constitución Nacional.----------

Que, el artículo 550 del C.P.C. dispone: "*Procedencia de la acción y juez competente. Toda persona lesionada en sus legítimos derechos por leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas municipales, resoluciones u otros actos administrativos que infrinjan en su aplicación, los principios o normas de la Constitución, tendrá facultad de promover ante la Corte Suprema de Justicia, la acción de inconstitucionalidad en el modo establecido por las disposiciones de este capítulo*".----------

Que, el artículo 12 de la Ley 609/95 establece: "*No se dará trámite a la acción de inconstitucionalidad en cuestiones no justiciables, ni a la demanda que no precise la norma constitucional afectada, ni justifique la lesión concreta que le ocasiona la ley, acto normativo, sentencia definitiva o interlocutoria*".----------

Escaneado con CamScanner

Que, la Acordada N° 979 de fecha 04 de agosto de 2015 establece en su artículo 2 "*Disponer que tanto el tramite como el rechazo in limine de las acciones de inconstitucionalidad serán suscriptos por los Ministros de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, emitiendo su opinión en cada caso en particular*".----------

Que, analizado el escrito de presentación se constata que la parte accionante ha justificado concretamente la lesión constitucional alegada como también ha citado las normas que considera vulneradas, exponiendo con claridad y precisión su planteamiento, razones por las que corresponde dar trámite a la acción de inconstitucionalidad y correr vista a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con el artículo 554 del C.P.C.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

RECONOCER la personería a los recurrentes en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar indicado.----------

ORDENAR la agregación de las instrumentales presentadas.----------

DAR TRÁMITE a la acción presentada por los **Abogados Pablo A. Debuchy** y **Martin Berton**, bajo patrocinio del **Abogado Eduardo Gross Brown**, en representación de la **firma Scavone Hermanos S.A.** y los **Señores Oscar Vicente Scavone Rivas, Felipe Carlos Resck Bonnin, Luis Alberto Zanotti Cavazzoni, Gabriel María Ávila Corvalán, Eleonora Scavone, Rosa María Giagni de Scavone, Rodrigo Resck Amaral, Juan Carlos Balmelli, Gloria Estela Rivas Llorens, Juan Carlos Scavone Mernes, Manuel Costas Fraga, Enrique Costas Scavone, María De Los Ángeles Costas Scavone de Barreto, Laura Liz Barreto Costas, María Angélica Costas Pérez, Inocencio Elvio Barreto, Ramón Hugo Mera Scavone, Rafael Mera Scavone, Gonzalo Mera Scavone, Patricia Mera Scavone, Miguel Torio Scavone, Zunilda Bossi de Torio, Mirtha Forno Scavone de Balmelli, Diego Balmelli Forno, Bruno Balmelli Forno, Andrea Balmelli Forno, Carla Letizia Balmelli de Ruotti, Graciela Forno Scavone de Balmelli, Carla Forno Scavone de Achon, Cristina Portaluppi de Fleitas, Cecilio Juan Fleitas Duarte, Mónica Fleitas Portaluppi de Ramírez, Marcelo Fleitas Portaluppi, Gilda Portaluppi Scavone, Michelle Giralt Portaluppi, Gary Giralt Portaluppi, Eloy Boggino Villalonga, Myriam Scavone de Boggino, Arianna Boggino Scavone, Cinzia Boggino Scavone, Carla Boggino Scavone, María Teresa Marini de Rodríguez, Camila María Mauad Rodríguez, Santa Ana y San Joaquín, Marina Pia Scavone Gavilán, Paola María Scavone Gavilán, Maurizio Ubaldo Scavone Gavilán, Vicente Federico Scavone Gavilán, Pier Enrico Scavone Gavilán, Oliver Scavone Domaniczky, Angela Oddone Vda. de Scavone, Ma. Julia Scavone de Daud, Tommaso Oddone Potenza, José Oddone Costanzo, Rolando Oddone Costanzo, Sergio Oddone Costanzo, Natalia Oddone Moreno, Jorge Giralt Scavone, Ma. Celina Gómez Sanjurjo de Giralt, Dolores Giralt. Scavone Vda. de Peroni, Luis Enrique Peroni Giralt, Ma. Elena Giralt Badosa, Ana Ma. Scavone Messina Vda. de Ferreiro, Lidia María Scavone Messina, Ma. Elena Zanotti Cavazzoni Ferrario, Ma. Luisa Zanotti-Cavazzoni Vda. de Boettner, Noemí Ullambre Vda. de Zanotti-Cavazzoni, Carlos María Zanotti Cavazzoni Ullambre, Ma. Lourdes Zanotti Cavazzoni Ullambre, Sofía Zanotti Cavazzoni Medina, Ma. Angelica Riera Vda. de Zanotti Cavazzoni, Laura Beatriz Zanotti Cavazzoni Riera, Ángela María Zanotti Cavazzoni Riera, Amadeo Zanotti Cavazzoni Riera, Mario Luis Zanotti Cavazzoni Riera, José Alfredo Zanotti Cavazzoni Riera, Francesco Laurini Scavone, Giancarlo Laurini Scavone, Lucia Passalacqua, Vicenzo Passalacqua y Gerardo Laguardia Chilavert**, en contra de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019)".----------

CORRER vista a la Fiscalía General del Estado.----------

FIJAR días de notificación en Secretaría los martes y jueves de cada semana, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Escaneado con CamScanner